



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADRIANA CONSTANZA CABRERA PANTOJA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00136-00

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No. 205 del 9 de marzo de 2023, mediante el cual **MODIFICA** el Auto Interlocutorio No. 748 del 3 de mayo de 2022. Se procede a efectuar la liquidación de las costas de segunda instancia por la apelación al auto que liquidó costas de primera y segunda instancia del proceso ordinario, quedando así:

A.-A FAVOR DEL DEMANDANTE **ADRIANA CONSTANZA CABRERA PANTOJA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	\$2.000.000
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 3.000.000

SON: **TRES MILLONES DE PESOS** a FAVOR DEL DEMANDANTE **ADRIANA CONSTANZA CABRERA PANTOJA** y CARGO DE LA DEMANDADA **PORVENIR S.A.**

B.-A FAVOR DEL DEMANDANTE **ADRIANA CONSTANZA CABRERA PANTOJA**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$ 1.000.000
TOTAL	\$ 3.000.000

SON: **TRES MILLONES DE PESOS** a FAVOR DEL DEMANDANTE **ADRIANA CONSTANZA CABRERA PANTOJA** y CARGO DE LA DEMANDADA **COLPENSIONES**

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

Pasa a despacho de la señora jueza.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1329

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	ADRIANA CONSTANZA CABRERA PANTOJA
DEMANDADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2021-00136-00

Santiago de Cali, 24 de mayo de 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en Auto No. 205 del 9 de marzo de 2023, mediante el cual **MODIFICA** el Auto Interlocutorio No. 748 del 3 de mayo de 2022, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali, en el sentido de indicar que las agencias en derecho de primera instancia a cargo de PORVENIR S.A. se tasan en la suma única de **\$2.000.000**. Sin costas por el recurso. Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto No. 205 del 9 de marzo de 2023.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE

YENNY LORENA OROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 29-05-2023 EN EL ESTADO No. 85

SRIA.